

166620



166620

SECCION TECNICA
CLASIFICACION C
CLASE A63
SUBCLASE H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CLAUDIO REIG, S.A.

RESIDENCIA: Division Azul, s/n. IBI (ALICANTE).-

ENUNCIADO: "UN MUÑECO MUSICAL ANIMADO." -

Prioridad: Patente n.º del
CG.

166620



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por -
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1945).

166620



3 MAR 1957

1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un muñeco musical animado, que siendo del tipo de los que su cuerpo esta constituido por la caña de un instrumento de aire, la cual soporta a un instrumento de percusión relacionado con los propios brazos del muñeco para su accionamiento por la tracción de un hilo en sentido contradictorio de la actuación de un elemento elástico, viene a caracterizarse porque en el propio cigüeñal constituido por sus brazos está acoplado el extremo de una varilla que a modo de biela emerge a través de un orificio de dicha caña en el sector que conforma la cabeza del muñeco, presentando acoplado en su extremo sobresaliente de la varilla un sombrero que se eleva y desciende bajo el propio accionamiento de los brazos.

5

10

15

20

Con objeto de aclarar graficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

25

La figura única representada muestra una sección vertical del muñeco musical animado que se solicita donde puede apreciarse que pertenece al tipo de los que su cuerpo -1- está constituido por la caña de un instrumento de aire -2-, cuya caña -1- soporta a un instrumento de percusión -3- relacionado con los propios brazos -4- del muñeco accionado a través de un cigüeñal -5- en el interior de la caña -1- por la tracción de un hilo -6- contra la tracción de un elemento elástico -7-.

30

166620



1

Su principal característica consiste en que el propio cigüeñal -5- de accionamiento de los brazos presenta articulado el extremo -8- de una varilla -9- que a modo de biela emerge a través de un orificio -10- de la propia caña del instrumento de aire en la zona de formación de la cabeza del muñeco. La extremidad sobresaliente -11- de la varilla presenta incorporada una pieza que a modo de sombrero -12- se eleva y desciende sobre la cabeza en los correspondientes movimiento de los brazos -4- en la correspondiente tracción del hilo -6-.

5

10

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

15

La tracción del hilo -6- efectúa el clásico movimiento oscilante de los brazos -4- que percute en la superficie del tambor -3-, recuperando la posición primitiva a través del elemento elástico -7- entre este cigüeñal y un punto interno de la caña del instrumento de aire. Este instrumento de aire comprende una varilla -2- que se prolonga en la caña -1- acodado en cuya parte superior se forma la cabeza -10- del muñeco y el extremo inferior abierto -13- constituye unos resaltes unilaterales en determinación de una peana o pies del muñeco.

20

25

La fundamental característica de este muñeco animado, consiste en que a dicho cigüeñal -5- de los brazos -4- se acopla articuladamente el extremo -8- de una varilla -9- que a modo de biela emerge a través de un orificio -10- para soportar en el extremo opuesto al sombrero -12-.

30

Por tanto la tracción del hilo -6- produce simul-



9-12-71

166620

1

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo, la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30

166620



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

166620



3 MAR 1971

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- UN MUÑECO MUSICAL ANIMADO, que estando constituido su cuerpo por la caña de un instrumento de aire y soportando ésta a un instrumento de percusión, relacionado con los propios brazos del muñeco, accionados bajo la tracción de un hilo en sentido contradictorio de la actuación de un elemento elástico, se caracteriza esencialmente porque el propio cigüeñal constitutivo de sus brazos está relacionado además con una varilla, a modo de biela, que, estando articulada por un extremo al cigüeñal, emerge a través de un orificio de dicha caña del instrumento de aire en el sector que conforma la cabeza del muñeco, presentando acoplado este extremo sobresaliente de la varilla un cuerpo que, representando un sombrero, se eleva y desciende sobre la cabeza en los correspondientes movimientos de los brazos, cerrando selectivamente al propio tiempo la salida de aire por el orificio de la biela, y consiguiendo por consiguiente distintos sonidos del instrumento de aire.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UN MUÑECO MUSICAL ANIMADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve pági-



3 MAR. 1971

166620

1

nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 Marzo de 1.971

BERNARDO UNGRIA

P.D.

5

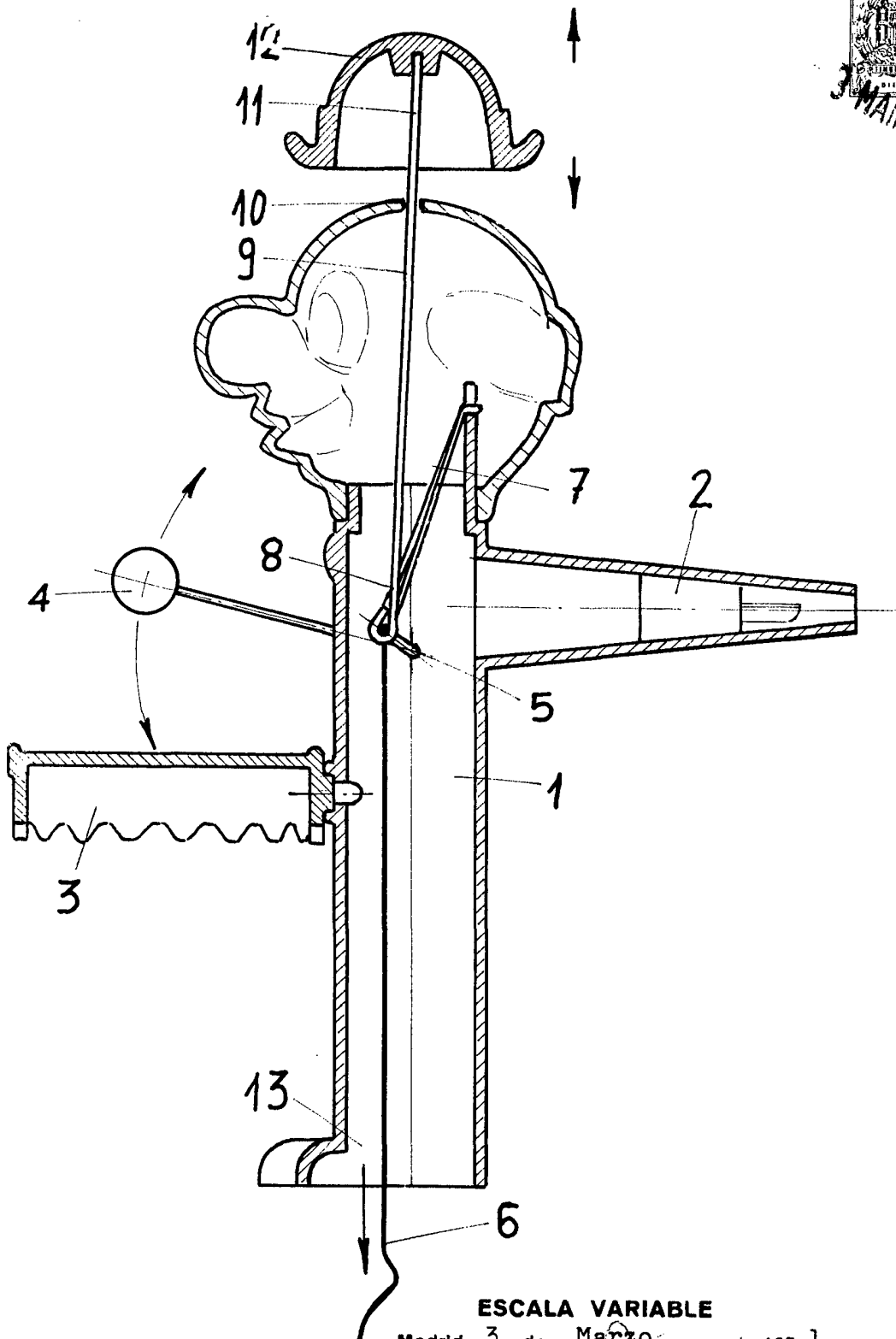
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Marzo de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.